



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2012-293

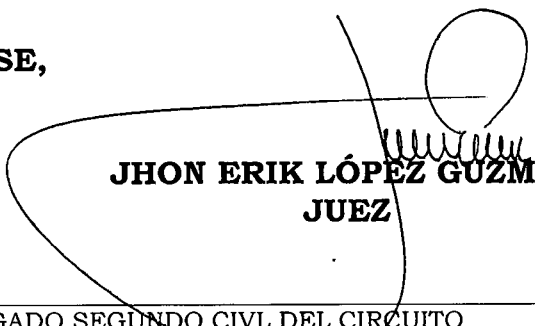
Bogotá, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite pertinente y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra se **DISPONE**:

- 1.- AVOCAR** conocimiento de la presente acción ordinaria.
- 2.-** Se reconoce personería al **Dr. JOSÉ ANTONIO CACERES NIÑO** como apoderado de la **PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien contestó la demanda y propuso excepciones de fondo y la previa de prescripción (fls. 10 a 27 cno 3).
- 3.-** Se reconoce personería al **Dr. GIOVANNI VALENCIA PINZÓN** como apoderado de **CRUZ BLANCA EPS S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 284 a 286 cndo ppal).
- 4.-** Previo a resolver el recurso de reposición impetrado por la parte actora, se requiere a la sociedad **CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, a fin de que notifique del llamamiento en garantía al **HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL**. Para tal efecto, se le otorga el término de treinta (30) días so pena de tener desistida dicha actuación conforme al artículo 317 del C.G.P. (fl. 20 cno 2).

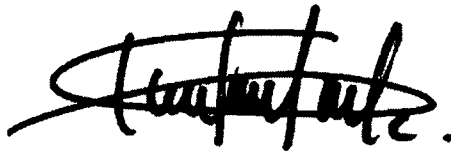
4.- Vencido el término anterior, se dará curso a las actuaciones pendientes.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 049 en el día
de hoy ° 8 de Oct de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria